



C I R C U L A R CSJCHC21-45

Fecha	01/03/2021
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	Solicitud de información - Ejecutivo 2009-269 - Juzgado 4° Civil Municipal de Bucaramanga.

Cordial saludo:

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir para los fines pertinentes a su competencia, el Oficio No. PCSJO21-101 24/02/2021, suscrito por el doctor **José Manuel Dangond Martínez**, Magistrado Auxiliar del Consejo Superior de la Judicatura, en él se adjunta comunicación No. 439 del 9 de febrero de 2021, proveniente del Juzgado 4° Civil Municipal de Bucaramanga, Santander, por medio del cual requieren se informe y/o corrobore sobre la existencia y situación actual de medidas cautelares de embargo de remanentes o de los bienes que por causa llegaren a desembarcar y el del remanente del producto de los embargos, así como de cualquier otra cautela sobre los bienes declarados como de propiedad del demandado **Irida Stela Caro Conde**.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía de la que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o tramite respecto de lo informado, favor remitirla **única y directamente** al solicitante.

Atentamente;

Rosalba Garcés Betancur
Presidente

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Proyectó: YQM